



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
USHUAIA, 06 ABR 2011*

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Liliana Esther PIRILLO, D.N.I. N° 10.469.174 de la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA, siendo la fecha de salida el miércoles 18 de mayo y el regreso el 31 de mayo del corriente año.

Que dicho viaje es para asistir a dos capacitaciones, una en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, y otra en la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, donde se recibirá capacitación sobre el trabajo con adolescentes y jóvenes dictados por conferencias de primer nivel y vasta experiencia con la juventud y adolescente.

Que el propósito de estas jornadas es tener nuevas herramientas que mejoren la tarea que venimos desarrollando en Generación de Cambio y que sin duda alguna redundará en beneficio de nuestros jóvenes.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 18/05/11, regreso 31/05/11) a nombre de la Sra. Liliana Esther PIRILLO, D.N.I. N° 10.469.174.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 18/05/11, regreso 31/05/11) a nombre de la Sra. Liliana Esther PIRILLO, D.N.I. N° 10.469.174, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**132 / 11**

**Prof. Fabio MARINELLO**  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*